



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 491-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 29 AGO 2024

VISTOS: El Informe N°558-2024/GRP-402000-402100 de fecha 28 de agosto del 2024, proveído inserto en el Informe N°754-2024/GRP-40240 de fecha 26 de agosto del 2024, Informe N°2666-2024/GRP-402420 de fecha 23 de agosto de 2024, Resolución Gerencial Sub Regional N°326-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 20 de mayo de 2024, Memorandum N°508-2024/GRP-402000-402200 de fecha 02 de julio de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **MEMORANDUM N°508-2024/GRP-402000-402200 de fecha 02 de julio de 2024**, la oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática al Director Sub Regional de Infraestructura, establece que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución de la Ficha Técnica: **"Servicio de Mejoramiento de la Cobertura en Explanada y Cerco Perimétrico en Losa Deportiva; en la I.E Tupac Amaru- Frías - Ayabaca- Piura"**, por el monto de S/ 253,023.64 (Doscientos Cincuenta y Tres mil Veintitrés con 64/100 soles).

Que, a través de la **Resolución Gerencial Sub Regional N°326-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 20 de mayo de 2024**, donde se resuelve en el **ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la Ficha Técnica: **"Servicio de Mejoramiento de la Cobertura en Explanada y Cerco Perimétrico en Losa Deportiva; en la I.E Tupac Amaru- Frías - Ayabaca- Piura"**, teniendo un costo total de inversión de S/ 253,023.64 (Doscientos Cincuenta y Tres mil Veintitrés con 64/100 soles) y su ejecución contara con un plazo de 30 (treinta) días calendarios.

Que, mediante **Informe N°2666-2024/GRP-402420 de fecha 23 de agosto de 2024**, el director de la División de Obras al Director Sub Regional de Infraestructura, donde solicita modificación de Resolución Gerencial Sub Regional N°326-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 20 de mayo de 2024, por lo que existe error en el Informe N°1556-2024/GRP-402420 de fecha 20 de mayo de 2024, donde se consignó las partidas a ejecutar son las siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCION	UND	TOTAL
SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA EN EXPLANADA Y CERCO PERIMETRICO EN LOSA DEPORTIVA DE LA I.E TUPAC AMARU - FRIAS - AYABACA - PIURA			
01.00	ESTRUCTURAS		
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	M2	132.00
01.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	M2	132.00
01.01.03	FLETE TERRESTRES	GLB	1.00
01.02	ESTRUCTURA METALICA		
01.02.01	COLUMNAS PERFIL RECTANGULAR	UND	6.00
01.02.02	CORREAS PERFIL CUADRADO DE 80X40X2	M	155.15
01.02.03	PERFIL CUADRADO DE 80X60X2.5	M	24.40
01.03	COBERTURAS		
01.03.01	COBERTURA ALUMINIZADA INC. ACCESORIOS	M2	119.80
01.04	DEMOLICION DE VEREDAS		
01.04.01	DEMOLICION DE VEREDAS E=0.15	M2	9.96
01.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	4.44
01.05	CONCRETO		
01.05.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CUNETAS	M2	6.13



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 491 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 29 AGO 2024

01.05.02	CONCRETO EN CUNETAS F'C=175 KG/CM2	M3	0.72
01.05.03	VEREDAD DE CUNETAS F'C=175 KG/CM2	M3	1.49
01.06	CERCO PERIMETRICO DE LOSA DEPORTIVA		
01.06.01	CERCO PERIMETRICO MALLA COCADA 2X2 INC. PERFILES	M2	212.00
01.06.02	CERCO PERIMETRICO MALLA DE NYLON Y ANGULOS	M2	351.00
02	ARQUITECTURA		
02.01	CARPINTERIA METALICA EN CUNETAS		
02.01.01	REJILLA METALICA PARA DRENAJE PLUVIAL	M	10.78
02.02	PINTURA		
02.02.01	PINTURA ESMALTE EN MUROS EXTERIORES	M2	2.599.91
02.02.02	ESMALTE SINTETICO NEGRO EN BARANDAS	M	167.93
03	INSTALACIONES SANITARIAS		
03.01	SUMINISTRO E INSTALACIONES DE CANALETA EN TECHOS		
03.01.01	CANAleta PARA COBERTURA	M	29.52
03.01.02	MONTANTE DE TUBERIA PVC SAL 4" PARA TECHOS	M	3.18
03.02	REDES DE DISTRIBUCION		
03.02.01	TUBERIA PVC SAP O 6"	M	3.06
03.02.02	TUBERIA PVC SAP O 4"	M	7.99
03.03	ACCESORIOS SANITRIOS		
03.03.01	CODO PVC SAL 4" X 90°	UND	3.00
03.03.02	CODO PVC SAL 4" X 45°	UND	4.00

La ficha técnica cuenta con un presupuesto desagregado de la siguiente manera:

DESCRIPCION	TOTAL
ESTRUCTURAS	81,986.11
ARQUITECTURA	81,435.61
INSTALACIONES SANITARIAS	3,577.35
COSTO DIRECTO	166,999.07
GASTOS GENERALES (10.00%)	16,699.91
UTILIDADES (10.00%)	16,699.91
SUB TOTAL	200,398.89
IMPUESTO IGV (18%)	36,071.80
VALOR REFERENCIAL - EJECUCION DE ACTIVIDAD	236,470.69
ELABORACION DE FICHA TECNICA	0.00
SUPERVISION DE ACTIVIDAD (7.00 %)	16,552.95
EJERCICIO PRESUPUESTARIO	253,023.64





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 491-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 29 AGO 2024

➤ Siendo la Descripción correcta y la que debe estar plasmada en los documentos de aprobación de resolución de la ficha técnica los siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCION	UND	TOTAL
SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA EN EXPLANADA Y CERCO PERIMETRICO EN LOSA DEPORTIVA DE LA I.E TUPAC AMARU - FRÍAS - AYABACA - PIURA			
01.00	ESTRUCTURAS		
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	M2	132.00
01.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	M2	132.00
01.01.03	FLETE TERRESTRES	GLB	1.00
01.02	ESTRUCTURA METALICA		
01.02.01	COLUMNAS PERFIL RECTANGULAR	UND	6.00
01.02.02	CORREAS PERFIL CUADRADO DE 80X40X2	M	155.15
01.02.03	PERFIL CUADRADO DE 60X60X2.5	M	24.40
01.03	COBERTURAS		
01.03.01	COBERTURA ALUMINIZADA INC. ACCESORIOS	M2	119.80
01.04	DEMOLICION DE VEREDAS		
01.04.01	DEMOLICION DE VEREDAS E=0.15	M2	9.96
01.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	4.44
01.05	CONCRETO		
01.05.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CUNETAS	M2	6.13
01.05.02	CONCRETO EN CUNETAS F'C=175 KG/CM2	M3	0.72
01.05.03	VEREDAS DE CUNETAS F'C=175 KG/CM2	M3	1.49
01.06	CERCO PERIMETRICO DE LOSA DEPORTIVA		
01.06.01	CERCO PERIMETRICO MALLA COCADA 2X2 INC. PERFILES	M2	212.00
01.06.02	CERCO PERIMETRICO MALLA DE NYLON Y ANGULOS	M2	351.00
02	ARQUITECTURA		
02.01	CARPINTERIA METALICA EN CUNETAS		
02.01.01	REJILLA METALICA PARA DRENAJE PLUVIAL	M	10.78
02.02	PINTURA		
02.02.01	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	M2	1,779.20
02.02.02	PINTURA ESMALTE EN MUROS EXTERIORES	M2	820.71
02.02.03	ESMALTE SINTETICO NEGRO EN BARANDAS	M	167.93
03	INSTALACIONES SANITARIAS		
03.01	SUMINISTRO E INSTALACIONES DE CANALETA EN TECHOS		
03.01.01	CANALETA PARA COBERTURA	M	29.52
03.01.02	MONTANTE DE TUBERIA PVC SAL 4" PARA TECHOS	M	3.18





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **491** 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **29 AGO 2024**

03.02	REDES DE DISTRIBUCION		
03.02.01	TUBERIA PVC SAP O 6"	M	3.06
03.02.02	TUBERIA PVC SAP O 4"	M	7.99
03.03	ACCESORIOS SANITRIOS		
03.03.01	CODO PVC SAL 4" X 90°	UND	3.00
03.03.02	CODO PVC SAL 4" X 45°	UND	4.00

La ficha técnica cuenta con un presupuesto desagregado de la siguiente manera:

DESCRIPCION	TOTAL
ESTRUCTURAS	93,904.64
ARQUITECTURA	69,517.08
INSTALACIONES SANITARIAS	3,577.35
COSTO DIRECTO	166,999.07
GASTOS GENERALES (10.00%)	16,699.91
UTILIDADES (10.00%)	16,699.91
SUB TOTAL	200,398.89
IMPUESTO IGV (18%)	36,071.80
VALOR REFERENCIAL - EJECUCION DE ACTIVIDAD	236,470.69
ELABORACION DE FICHA TECNICA	0.00
SUPERVISION DE ACTIVIDAD (7.00 %)	16,552.95
EJERCICIO PRESUPUESTARIO	253,023.64

Siendo el costo total de inversión de S/ 253,023.64 (Doscientos Cincuenta y tres mil veintitrés con 64/100 Soles) y su ejecución contara con un plazo de 30 (Treinta) Días Calendarios, por anteriormente expuesto solicito se realice la modificación de la RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°326-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, 20/05/2024, con las correcciones pertinentes a fin de poder lograr el fin de la misma;

Que, mediante Informe N°754-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 26 de agosto de 2024, El director Sub Regional de Infraestructura al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, por lo que solicita la modificación Resolución Gerencial Sub Regional N°326-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 20 de mayo de 2024, tal cual lo solicita la oficina de División de Obras, de la Ficha Técnica: "Servicio de Mejoramiento de la Cobertura en Explanada y Cerco Perimétrico en Losa Deportiva; en la I.E Tupac Amaru- Frías - Ayabaca- Piura", según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	TOTAL
ESTRUCTURAS	93,904.64
ARQUITECTURA	69,517.08
INSTALACIONES SANITARIAS	3,577.35
COSTO DIRECTO	166,999.07
GASTOS GENERALES (10.00%)	16,699.91



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 491 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 29 AGO 2024

UTILIDADES (10.00%)	16,699.91
SUB TOTAL	200,398.89
IMPUESTO IGV (18%)	36,071.80
VALOR REFERENCIAL - EJECUCION DE ACTIVIDAD	236,470.69
ELABORACION DE FICHA TECNICA	0.00
SUPERVISION DE ACTIVIDAD (7.00 %)	16,552.95
EJERCICIO PRESUPUESTARIO	253,023.64

Que, mediante proveído de fecha 26 de agosto de 2024, la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a efectos de que efectué la MODIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL DEL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN GERENCIAL SUBREGIONAL N°326-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G;

Que, con Informe N°558-2024/GRP-402000-402100 de fecha 19 de agosto del 2024, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, dirigido a la Gerencia Sub Regional, concluye: concluye que es PROCEDENTE Modificar la Resolución Gerencial Sub Regional N°326-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 20 de mayo de 2024, conforme a lo prescrito en el artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General,

- SE debe MODIFICAR, la parte resolutive de la Resolución Gerencial Sub Regional N°326-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G - respecto a la consignación de la parte considerativa del cuerpo de la Resolución, por lo que se debe agregar en el artículo primero lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO. – “MODIFICAR de oficio el artículo primero, la parte resolutive de la Resolución Gerencial Sub N°326-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 20 de mayo de 2024; quedando como sigue:

APROBAR la Ficha Técnica: “Servicio de Mejoramiento de la Cobertura en Explanada y Cerco Perimétrico en Losa Deportiva; en la I.E Tupac Amaru- Frías – Ayabaca- Piura”, teniendo un costo total de inversión de S/ 253,023.64 (Doscientos Cincuenta y Tres mil Veintitrés con 64/100 soles) y su ejecución contara con un plazo de 30 (treinta) días calendarios; de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	DESCRIPCION	UND	TOTAL
SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA EN EXPLANADA Y CERCO PERIMETRICO EN LOSA DEPORTIVA DE LA I.E TUPAC AMARU - FRIAS - AYABACA - PIURA			
01.00	ESTRUCTURAS		
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	M2	132.00
01.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	M2	132.00
01.01.03	FLETE TERRESTRES	GLB	1.00
01.02	ESTRUCTURA METALICA		
01.02.01	COLUMNAS PERIL RECTANGULAR	UND	6.00
01.02.02	CORREAS PERIL CUADRADO DE 80X40X2	M	155.15
01.02.03	PERFIL CUADRADO DE 80X80X2.5	M	24.40
01.03	COBERTURAS		



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 491 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 29 AGO 2024

01.03.01	COBERTURA ALUMINIZADA INC. ACCESORIOS	M2	119.80
01.04	DEMOLICION DE VEREDAS		
01.04.01	DEMOLICION DE VEREDAS E=0.15	M2	9.96
01.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	4.44
01.05	CONCRETO		
01.05.01	ENCOPRADO Y DESENCOPRADO DE CUNETAS	M2	6.13
01.05.02	CONCRETO EN CUNETAS F'c=175 KG/CM2	M3	0.72
01.05.03	VEREDAD DE CUNETAS F'c=175 KG/CM2	M3	1.49
01.06	CERCO PERIMETRICO DE LOSA DEPORTIVA		
01.06.01	CERCO PERIMETRICO MALLA COCADA 2X2 INC. PERFILES	M2	212.00
01.06.02	CERCO PERIMETRICO MALLA DE NYLON Y ANGULOS	M2	351.00
02	ARQUITECTURA		
02.01	CARPINTERIA METALICA EN CUNETAS		
02.01.01	REJILLA METALICA PARA DRENAJE PLUVIAL	M	10.78
02.02	PINTURA		
02.02.01	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	M2	1,779.20
02.02.02	PINTURA ESMALTE EN MUROS EXTERIORES	M2	820.71
02.02.03	ESMALTE SINTETICO NEGRO EN BARANDAS	M	187.93
03	INSTALACIONES SANITARIAS		
03.01	SUMINISTRO E INSTALACIONES DE CANALETA EN TECHOS		
03.01.01	CANALETA PARA COBERTURA	M	29.52
03.01.02	MONTANTE DE TUBERIA PVC SAL 4" PARA TECHOS	M	3.18
03.02	REDES DE DISTRIBUCION		
03.02.01	TUBERIA PVC SAP O 6"	M	3.06
03.02.02	TUBERIA PVC SAP O 4"	M	7.99
03.03	ACCESORIOS SANITARIOS		
03.03.01	CODO PVC SAL 4" X 90°	UND	3.00
03.03.02	CODO PVC SAL 4" X 45°	UND	4.00

➤ La ficha técnica cuenta con un presupuesto desagregado de la siguiente manera:

DESCRIPCION	TOTAL
ESTRUCTURAS	83,904.64
ARQUITECTURA	80,517.08
INSTALACIONES SANITARIAS	3,577.35
COSTO DIRECTO	166,999.07
GASTOS GENERALES (10.00%)	16,699.91
UTILIDADES (10.00%)	16,699.91
SUB TOTAL	200,398.89
IMPUESTO IGV (18%)	36,071.80
VALOR REFERENCIAL - EJECUCION DE ACTIVIDAD	236,470.69



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **491** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **29 AGO 2024**

ELABORACION DE FICHA TECNICA	0.00
SUPERVISION DE ACTIVIDAD (7.00 %)	16,552.95
EJERCICIO PRESUPUESTARIO	255,023.64

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SUBSISTENTE E INALTERABLE, los demás extremos de la Resolución Gerencial Sub Regional N°326-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 20 de mayo del 2024.

Que, teniendo en cuenta que la potestad de rectificación de errores es un mecanismo de corrección que se ejerce sobre actos validos que se fundamenta en la necesidad de adecuación entre la voluntad de la administración y su manifestación externa; es decir, en la necesidad de traducir al exterior el auténtico contenido de la declaración originaria. Que, la norma citada, queda que las autoridades administrativas tienen la **facultad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados los errores materiales o aritméticos existente en los actos administrativos que emite. Asimismo, la rectificación del error material supone la subsistencia del acto. El acto se mantiene, una vez subsanado el error a diferencia de los supuestos de anulación como consecuencia de un error en que desaparece el acto;**

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS (en adelante, TUO de la Ley N° 27444), señala lo siguiente: "Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo. 1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

- **Principio del debido procedimiento.** - Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo mas no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten.
La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del Derecho Administrativo. La regulación propia del Derecho Procesal es aplicable solo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo. (...).
- **Principio de razonabilidad.** - Las decisiones de la autoridad administrativa, cuando creen obligaciones, califiquen infracciones, impongan sanciones, o establezcan restricciones a los administrados, **deben adaptarse dentro de los límites de la facultad atribuida y manteniendo la debida proporción entre los medios a emplear y los fines públicos que deba tutelar**, a fin de que respondan a lo estrictamente necesario para la satisfacción de su cometido. (...).
- **Principio de informalismo.** - Las normas de procedimiento **deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados**, de modo que sus derechos e intereses **no sean afectados por la exigencia de aspectos formales** que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público. (...).
- **Principio de eficacia.** - Los sujetos del **procedimiento administrativo deben hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental, sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspectos importantes en la decisión final, no disminuyan las garantías del procedimiento, ni causen indefensión a los administrados.** (...).

En todos los supuestos de aplicación de este principio, **la finalidad del acto que se privilegie sobre las formalidades no esenciales deberá ajustarse al marco normativo aplicable y su validez será una garantía de la finalidad pública que se busca satisfacer con la aplicación de este principio.** (...).





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **491** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas. **29 AGO 2024**

- **Principio de simplicidad.** - Los trámites establecidos por la autoridad administrativa **deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria**; es decir, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir;"

Que, en atención al Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento General, aprobado mediante el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que **"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;**

Que, asimismo, de acuerdo a lo prescrito en el **Art. 17 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General**, que regula lo concerniente a la Eficacia anticipada del acto administrativo, y prescribe en su numeral 17.1 "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción." (...);

Que, según la doctrina nacional autorizada, concluye que (...) los errores materiales para poder ser rectificadas por la Administración deben, en primer lugar, evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos, manifestándose por su sola contemplación. En segundo lugar, el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos que indefectiblemente se desprendan del expediente administrativo y que, por consiguiente, no requieren de mayor análisis. **Asimismo, estos errores se caracterizan por ser de carácter intrascendente por dos razones: de un lado, no conllevan a la nulidad del acto administrativo en tanto no constituyen vicios de este y de otro, no afectan al sentido de la decisión o a la esencia del acto administrativo.**

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 874-2023/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GR, de fecha 27 de octubre del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – MODIFICAR de oficio el artículo primero, la parte resolutive de la **Resolución Gerencial Sub N°326-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** de fecha 20 de mayo de 2024; quedando como sigue:

APROBAR la Ficha Técnica: **"Servicio de Mejoramiento de la Cobertura en Explanada y Cerco Perimétrico en Losa Deportiva; en la I.E Tupac Amaru- Frías – Ayabaca- Piura"**, teniendo un costo total de inversión de **S/ 253,023.64 (Doscientos Cincuenta y Tres mil Veintitrés con 64/100 soles)** y su ejecución contara con un plazo de 30 (treinta) días calendarios; de acuerdo al siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **491** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **29 AGO 2024**

PARTIDA	DESCRIPCION	UND	TOTAL
SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA EN EXPLANADA Y CERCO PERIMETRICO EN LOSA DEPORTIVA DE LA I.E TUPAC AMARU - FRIAS - AYABACA - PIURA			
01.00	ESTRUCTURAS		
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	M2	132.00
01.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	M2	132.00
01.01.03	FLETE TERRESTRES	GLB	1.00
01.02	ESTRUCTURA METALICA		
01.02.01	COLUMNAS PERFIL RECTANGULAR	UND	6.00
01.02.02	CORREAS PERFIL CUADRADO DE 80X40X2	M	155.15
01.02.03	PERFIL CUADRADO DE 60X60X2.5	M	24.40
01.03	COBERTURAS		
01.03.01	COBERTURA ALUMINIZADA INC. ACCESORIOS	M2	119.80
01.04	DEMOLICION DE VEREDAS		
01.04.01	DEMOLICION DE VEREDAS E=0.15	M2	9.96
01.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	4.44
01.05	CONCRETO		
01.05.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CUNETAS	M2	6.13
01.05.02	CONCRETO EN CUNETAS F'C=175 KG/CM2	M3	0.72
01.05.03	VEREDAD DE CUNETAS F'C=175 KG/CM2	M3	1.49
01.06	CERCO PERIMETRICO DE LOSA DEPORTIVA		
01.06.01	CERCO PERIMETRICO MALLA COCADA 2X2 INC. PERFILES	M2	212.00
01.06.02	CERCO PERIMETRICO MALLA DE NYLON Y ANGULOS	M2	351.00
02	ARQUITECTURA		
02.01	CARPINTERIA METALICA EN CUNETAS		
02.01.01	REJILLA METALICA PARA DRENAJE PLUVIAL	M	10.78
02.02	PINTURA		
02.02.01	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	M2	1,779.20
02.02.02	PINTURA ESMALTE EN MUROS EXTERIORES	M2	820.71
02.02.03	ESMALTE SINTETICO NEGRO EN BARANDAS	M	167.93
03	INSTALACIONES SANITARIAS		
03.01	SUMINISTRO E INSTALACIONES DE CANALETA EN TECHOS		
03.01.01	CANALETA PARA COBERTURA	M	29.52
03.01.02	MONTANTE DE TUBERIA PVC SAL 4" PARA TECHOS	M	3.18
03.02	REDES DE DISTRIBUCION		
03.02.01	TUBERIA PVC SAP O 6"	M	3.06





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **491** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas,

29 AGO 2024

03.02.02	TUBERIA PVC SAP O 4"		
03.03	ACCESORIOS SANITRIOS	M	7.99
03.03.01	CODO PVC SAL 4" X 90°		
03.03.02	CODO PVC SAL 4" X 45°	UND	3.00
		UND	4.00

➤ La ficha técnica cuenta con un presupuesto desagregado de la siguiente manera:

DESCRIPCION	TOTAL
ESTRUCTURAS	
ARQUITECTURA	93,904.64
INSTALACIONES SANITARIAS	69,517.08
COSTO DIRECTO	3,577.35
GASTOS GENERALES (10.00%)	166,999.07
UTILIDADES (10.00%)	16,699.91
SUB TOTAL	16,699.91
IMPUESTO IGV (18%)	200,398.89
VALOR REFERENCIAL - EJECUCION DE ACTIVIDAD	36,071.80
ELABORACION DE FICHA TECNICA	236,470.69
SUPERVISION DE ACTIVIDAD (7.00 %)	0.00
EJERCICIO PRESUPUESTARIO	16,552.95
	253,023.64

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO. - HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional